Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES

Yo el escriv.º notifique el acuerdo y nombramiento de receptor de bulas a Andres de Mora vezino de esta villa en su persona el qual dixo que aceptava y aceptó dho en cargo y esta pronto a dar las fianzas que el ayuntamiento de que yo certifico =

Navarrete

Acuerdo para que se haga visita de mojones del termino de esta villa en este año de 1703

En la villa de Alhama en diez dias de el mes de febrero de mil setecientos y tres años sus mercedes de los señores Dn. Juan Caxa espejo Alcalde de hordinario = Dn. Andres Solana = Pedro Munuera Rosa = y Franco. Ybes Regidores Consejo Justicia y Regimiento de esta dha villa estando en las casas de su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al buen govierno de esta Republica = Dixeron que por quanto conbiene se aga visita de mojones que ay y tiene esta villa en su termino y jurisdicion por alindar como alindan con los terminos de las ziudades de murzia y lorca y villas de mula, aledo, y totana y fuente alamo por conbenir asi a la buena administracion de Justicia en consequenzia de lo qual devian de mandar y mandaron acordar, y acordaron se haga la referida visita del termino